DIRECTIVA PARA NORMAR LA EVALUACIÓN, DESIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO AL PERSONAL NAVAL EN MATERIA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA PÚBLICA EN LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

Ejemplar N°
28 de marzo del 2022

COMGEMAR N° 12 - 22

REFERENCIA:
a) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
b) Resolución Suprema N° 120-2010-PCM, de fecha 21 de mayo de 2010
c) Resolución Ministerial N° 0250-2021-DE, de fecha 29 de mayo del 2021
d) Directiva General N° 005-2021 MINDEF/VRD/DGRRHH/DIBIEN de la Dirección de Bienestar del Ministerio de Defensa de fecha 29 de mayo del 2021
e) Publicación Instrucciones Sobre Correspondencia Naval (ISCON-13303)

1.- ORGANISMOS AFECTADOS

Todas las Unidades y Dependencias de la Marina de Guerra del Perú

2.- SITUACIÓN GENERAL

a. Mediante la Ley de referencia (a), se establecen los principios, deberes y prohibiciones éticos del Código de Ética de la Función Pública, los cuales rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública.

b. Mediante la resolución suprema de referencia (b), se aprobaron los lineamientos para la selección y reconocimiento del empleado público que destaque en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública, los cuales contienen las pautas para llevar a cabo la selección del empleado público que desarrolla sus funciones en cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones contenidos en el Código de Ética de la Función Pública en cada sector del Poder Ejecutivo, a fin que sea reconocido en ceremonia pública el día 29 de mayo de cada año.

c. Mediante la resolución ministerial de referencia (c), se aprobó la directiva de referencia (d), la cual establece las disposiciones y procedimientos para la selección y reconocimiento del servidor público por mérito en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública en el Ministerio de Defensa.

d. Asimismo, establece acciones destinadas a promover e instalar una cultura de integridad y de ética pública en los servidores (personal militar y civil), fomentando e incentivando a cumplir y respetar los principios, deberes, prohibiciones e impedimentos éticos.

3.- FINALIDAD

Dictar las disposiciones y lineamientos para la evaluación, designación y reconocimiento al Personal Naval en materia de integridad y ética pública de la Marina de Guerra del Perú, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la confianza en la administración pública y la buena imagen de aquellos que la integran.

4.- EJECUCIÓN

Disposiciones Específicas:

a. Inspector General de la Marina

(1) Supervisará el cumplimiento de la presente directiva.

(2) Comunicará a la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Ministerio de Defensa, el nombre del Personal Naval que fue reconocido en materia de integridad y ética pública en la Marina de Guerra del Perú.

b. Director General de Personal de la Marina

(1) Nombrará al Director de Administración de Personal de la Marina, como Presidente del Comité de Selección encargado de elegir al Personal Naval que representará a la Institución en el reconocimiento en materia de integridad y ética pública, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

(a) Jefe del Departamento de Integridad y Control Interno de la Inspectoría General de la Marina.
(b) Sub Jefe del Departamento de Personal Subalterno.
(c) Jefe de la Oficina de Sistemas y Registros, quien actuará como Secretario.

(2) Dispondrá que el Presidente del Comité de Selección, efectúe las siguientes acciones:

(a) Establecer las acciones necesarias para la continuidad y mejoramiento del proceso de selección, considerando el cronograma establecido que se detalla en el anexo "A" de la presente directiva.

(b) Dispondrá que los Comandos Superiores de Área realicen la selección preliminar del Personal Naval que será designado como candidato para el reconocimiento en materia de integridad y ética pública, empleando el formulario de selección y evaluación establecido en el anexo "B" de la presente directiva.

(c) Designará, mediante proceso de selección final, al Personal Naval propuesto por los Comandos Superiores de Área como representante de dichos comandos, para el reconocimiento en materia de integridad y ética pública, anexando el formulario y el Acta de Selección Final establecidos en los anexos "B" y "D" de la presente directiva.

(3) Remitirá a la Inspectoría General de la Marina, el nombre del Personal Naval seleccionado como representante de la Institución en materia de integridad y ética pública, anexando el Formulario y Acta de Selección Final establecidos en los anexos "B" y "D" de la presente directiva, con copia al Comando Superior de Área y al Comando de la Unidad y/o Dependencia del Personal Naval reconocido.

(4) Emitirá la Resolución Directoral de felicitación y reconocimiento del representante de la Institución en materia de integridad y ética pública.

c. Comandos Superiores de Área

(1) Designará un Oficial Superior que actúe como encargado de recepcionar de las Unidades y Dependencias los formularios establecidos en el anexo "B" de la presente directiva, en el cual proponen como candidato al Personal Naval, a ser considerado en el reconocimiento en tema de integridad y ética pública, de acuerdo al cronograma establecido en el anexo "A" de la presente directiva.

(2) Para la selección del Personal Naval, deberá emplear los criterios normados en el formulario del anexo "B" de la presente directiva, el mismo que considera el cumplimiento de los principios y deberes de la función pública y las prohibiciones éticas del servidor público. La valoración de dichos criterios de selección se basa en una escala de 1 a 10 puntos.

(3) Remitirá al Comité de Selección, el Acta de Selección Preliminar que se detalla en el anexo "C" de la presente directiva, mediante el cual proponen al Personal Naval que obtuvo el mayor puntaje en la calificación dentro de su área en el cumplimiento y observancia del Código de Ética de la Función Pública.

(4) Para los procesos de evaluación de reconocimiento del Personal Naval en materia de integridad y ética pública, se tomará como referencia el organigrama que se detalla en el anexo "E" de la presente directiva.

d. **Comandos de Unidades y Dependencias.**

(1) Realizarán la evaluación de su personal y seleccionarán a través del llenado del formulario de selección del anexo "B" de la presente directiva, considerándose los TRES (3) criterios de lineamientos: Principios y Deberes de la Función Pública; así como, Deberes de la Función, cada una de ellos divididos en DIECINUEVE (19) subcriterios, de acuerdo al siguiente detalle:

(a) Principios de la Función Pública:

1 Respeto.
2 Probidad.
3 Eficiencia.
4 Idoneidad.
5 Veracidad.
6 Lealtad y obediencia.
7 Justicia y equidad.
8 Lealtad al Estado de Derecho.

(b) Deberes de la Función Pública:

1 Neutralidad.
2 Transparencia.
3 Discreción.
4 Ejercicio adecuado del cargo.
5 Uso adecuado de bienes del Estado.
6 Responsabilidad.

(c) Deberes de la Función:

1 Intereses en conflicto.
2 Ventajas indebidas.
3 Proselitismo político.
4 Mal uso de información.
5 Presionar, amenazar y/o acosar.

(2) Remitirán a sus Comandos Superiores de Área, el nombre del Personal Naval propuesto para el reconocimiento en materia de integridad y código de ética, de acuerdo al cronograma establecido en el anexo "A" de la presente directiva.

(3) De no contar con personal idóneo para la participación del presente reconocimiento, emitirá un mensaje naval a su Comando Superior de Área, informando que no cuentan con personal propuesto.

(4) Dispondrán que el personal a su mando, tome conocimiento del contenido de la presente directiva.

5.- INSTRUCCIONES ESPECIALES

a. Instrucciones de coordinación

Los organismos afectados coordinarán los aspectos que consideren necesarios para el cumplimiento de la presente directiva.

b. Organismo de origen

Designar como organismo de origen de la presente directiva a la Inspectoría General de la Marina, la misma que dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 330°, Inciso (c), Subinciso (1), Literal (b), Numeral 5 de la publicación de referencia (e).

c. Tiempo de Vigencia

(1) Entra en Vigencia: A su recibo.
(2) Sale de Vigencia: Por orden.

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
Comandancia General de la Marina

Almirante
Alberto ALCALÁ Luna
Comandante General de la Marina

ANEXOS:

"A": Cronograma de actividades para el proceso de selección del Personal Naval en materia de integridad y ética pública de la Marina de Guerra del Perú.
"B": Formulario de Selección y Evaluación para el Personal Naval en materia de integridad y ética pública
"C": Acta Selección Final del Comité de Selección para el reconocimiento del Personal Naval en materia de integridad y ética pública en la Marina de Guerra del Perú.
"D": Acta Selección Preliminar del Comando Superior del Área para el reconocimiento del Personal Naval en materia de integridad y ética pública en la Marina de Guerra del Perú.
"E": Organigrama para la evaluación y reconocimiento al Personal Naval en materia de integridad y ética pública.
"X": Lista de distribución.

DIRECTIVA PARA NORMAR LA EVALUACIÓN, DESIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO AL PERSONAL NAVAL EN MATERIA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA PÚBLICA EN LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

Ejemplar N°
28 de marzo del 2022

COMGEMAR N° 12 - 22

ANEXO "A"

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL NAVAL POR MÉRITO EN MATERIA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA PÚBLICA DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

PROCESOS SELECCIÓN	DEPENDENCIA	ACCIÓN	MES
Evaluación del Personal Naval en Unidades y Dependencias	Comandos de Unidades y Dependencias	Se elige al Personal Naval entre su dotación para apoyar al Comando, en el proceso de selección.	Febrero
		Evaluarán al personal que cumple con parámetros para ser considerado como representante institucional en temas de Integridad y Ética Pública.	
		El Comando, realiza la selección del Personal Naval destacado de su UU/DD.	
		El Comando, remite la propuesta del Personal Naval de su dependencia al Comando Superior de su Área, anexando la ficha del anexo "C"	
Selección Preliminar del Personal Naval que cumple con los requisitos para el reconocimiento en temas de Integridad y ética pública	Comandos Superiores del Área	Se elige un Oficial Superior entre los servidores públicos, para apoyar al Comando Superior, en el proceso de selección.	1° Quincena Marzo
		Solicita a las Unidades y Dependencias, la elección del Personal Naval que representa a su dependencia.	
		Evaluarán al Personal Naval que cumple con los parámetros para ser considerado como representante institucional en temas de Integridad y Ética Pública.	
		Elaboran el Acta de selección Preliminar del anexo "B" del Personal Naval propuesto por las Unidades y Dependencias subordinadas.	
Selección Final del Personal Naval que cumple con los requisitos para el reconocimiento en temas de Integridad y ética pública	Comité de Selección de DIPERADMON	Recepciona las Actas de Selección Preliminar, con la propuesta del Personal Naval destacado de cada una de los Comandos Superiores del Área.	2° Quincena Marzo
		Evalúa las propuestas del Personal Naval destacado y selecciona al tripulante a través de la suscripción del Acta de Selección Final. Asimismo, remitirá dicha acta de selección a la Dirección General de Personal de la Marina.	
Reconocimiento del Personal Naval en Integridad y Ética Pública	DIPERMAR	Comunica a la Inspectoría General de la Marina, el nombre del Personal Naval seleccionado en materia de integridad y ética pública, con conocimiento del Comandos Superior de Área y Unidad o Dependencia del personal seleccionado.	Abril
	IPECAMAR	Informa a la Unidad Funcional de Integridad Institucional el nombre del Personal Naval destacado en integridad y ética pública que representará a la Marina de Guerra del Perú.	

ANEXO "B"

FORMULARIO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN AL PERSONAL NAVAL EN MATERIA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA PÚBLICA

FORMULARIO DE SELECCIÓN DEL	**PERSONAL NAVAL DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA PÚBLICA**		
AREA:		ENTIDAD:	
UU/DD:		CARGO	
NOMBRE Y APELLIDOS:			

Instrucciones para el Llenado: *Bajo criterio de conciencia, debe anotarse una valoración respecto a los criterios de selección contenidos en el Formulario. La valoración debe responder a una escala que va, de manera ascendente, del 01 al 10; considerando que 10 es el máximo puntaje que debe asignarse a quien cumple a cabalidad lo señalado en cada criterio.*

		CRITERIOS DE SELECCIÓN	**VALORACIÓN**
Principios de la Función	Respeto	Mantiene una conducta adecuada al respeto de la Constitución y las leyes, garantizando que en la toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos se respetan los derechos a la defensa y al debido procedimiento.	
	Probidad	Actúa con rectitud, honradez y honestidad para satisfacer el interés general, desechando todo provecho o ventaja personal.	
	Eficiencia	Brinda calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente.	
	Idoneidad	Cuenta con aptitud técnica, legal y moral, así como con una formación sólida acorde con la realidad, y procura capacitarse permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.	
	Veracidad	Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y con la ciudadanía, contribuyendo con sus expresiones al esclarecimiento de hechos.	
	Lealtad y Obediencia	Actúa con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de su institución y de su superior jerárquico, teniendo por objeto la realización de actos de servicio vinculados a sus funciones.	
	Justicia y Equidad	Mantiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, el administrado, superiores, subordinados y con los ciudadanos.	
	Lealtad al Estado de Derecho	Responde con lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho en el ejercicio de sus funciones.	

Deberes de la Función Pública	Neutralidad	Actúa con absoluta imparcialidad política, económica, o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones, demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.	
	Transparencia	Actúa propiciando que los actos del servicio público sean accesibles a la ciudadanía, en el marco de los principios de transparencia y acceso a la información, brindando y facilitando información fidedigna, completa y oportuna.	
	Discreción	Es capaz de guardar reserva de hechos o información a la que tiene acceso en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y responsabilidad del acceso y transparencia de la información pública.	
	Ejercicio adecuado del cargo	Cumple sus funciones sin adoptar represalias de ningún tipo, ni ejerciendo coacción alguna contra otros empleados públicos u otras personas.	
	Uso adecuado de bienes del Estado	Cumple con proteger y conservar los bienes del Estado peruano, utilizándolos de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento; sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos distintos para los que han sido específicamente destinados.	
	Responsabilidad	Desarrolla sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.	
Prohibiciones Éticas del Servidor Público	Intereses en Conflicto	Ante conflictos de intereses, expresa voluntad de apartase inmediatamente del tema en cuestión y lo comunica a su superior jerárquico.	
	Ventajas Indebidas	Demuestra que no obtiene ni procura beneficios o ventajas indebidas para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.	
	Proselitismo Político	No realiza actividades de proselitismo político, no abusa de sus funciones, ni utiliza infraestructura, bienes o recursos públicos para ello.	
	Mal uso de información	No realiza transacciones u operaciones financieras usando información privilegiada a la que tiene acceso en el ejercicio de sus funciones; ni permite el uso impropio de dicha información para beneficio propio o de terceros.	
	Presionar, amenazar y/o acosar	No ejerce presiones, amenazas o acoso de cualquier índole, contra otros empleados públicos o subordinados que puedan afectar la dignidad de las personas o inducir a la realización de acciones dolosas.	
			Puntaje Total:

ANEXO "C"

ACTA SELECCIÓN PRELIMINAR DEL COMANDO SUPERIOR DEL ÁREA PARA EL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL NAVAL EN MATERIA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA PÚBLICA EN LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

En la ciudad de Lima, siendo las ..... horas del día ..... del mes de ..... del año ....., se reunieron los responsables del Proceso de Selección para elegir al Servidor Público de esta Dependencia / Unidad, para el Reconocimiento del Personal Naval en materia de Integridad y Ética Pública en la Marina de Guerra del Perú; de acuerdo a lo establecido en la Directiva COMGEMAR N° 12-22, "Directiva para normar la evaluación, designación y reconocimiento del Personal Naval en materia de Integridad y Ética Pública en la Marina de Guerra del Perú", a fin de dejar constancia de los siguientes hechos:

1. Se entregó el "Formulario de Selección del Personal Naval que cumple con lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública" a los (en números.....) servidores que laboran en esta UU/DD, que constituyen el cien por ciento (100%) de todo el Personal Naval.

2. Conforme a lo previsto en la citada Directiva, se ha elegido como Delegado de esta Comando Superior/ Dirección..... al señor .....

3. El titular de este Comando Superior/ Dirección ..... luego de la evaluación de los Formularios de Preselección/ Selección que se le han alcanzado, ha concluido que el señor (grado, nombres, apellidos y cargo), es el Persona Naval de este Comando Superior/Institución Armada, seleccionado a fin que sea propuesto para recibir el reconocimiento antes indicado.

4. La selección del Personal Naval destacado, se ha efectuado sobre la base de la elección realizada por los colaboradores del área, con lo cual manifiesta conformidad el titular de la misma.

Siendo las ..... horas del día..... del ...., se suscribe el presente Acta Preliminar.

.....	.....
Delegado	Comando Superior

ANEXO "D"

ACTA SELECCIÓN FINAL DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL NAVAL EN MATERIA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA PÚBLICA EN LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

En la ciudad de Lima, siendo las ..... horas del día ..... del mes de ..... del año ....., se reunieron el Contralmirante, ... Presidente del Comité de Selección e integrado por el ..... Jefe del Departamento de Integridad y Control Interno, el ..... Sub Jefe del Departamento de Personal Subalterno de la Dirección de Administración de Personal de la Marina y el..... Jefe de la Oficina de Sistemas y Registros de la Dirección de Administración de Personal de la Marina, quien actuará como Secretario, responsables del Proceso de Selección para elegir al Servidor Público para el Reconocimiento del Personal Naval en materia de Integridad y Ética Pública en la Marina de Guerra del Perú; de acuerdo a lo establecido en la Directiva COMGEMAR N° 12-22, "Directiva para normar la evaluación, designación y reconocimiento del Personal Naval en materia de Integridad y Ética Pública en la Marina de Guerra del Perú", a fin de dejar constancia de los siguientes hechos:

1. REFERENCIAS:
2. ANÁLISIS:
3. CONCLUSIONES:
4. RECOMENDACIONES:
5. ANEXOS:

Siendo las .....horas del día .....del .....se suscribe el presente Acta Preliminar

Secretario	Miembro
Miembro	Presidente

Para la elaboración de la presente acta, el Presidente del Comité de Selección deberá tener en consideración los siguiente:

1. Recepcionará de los Comandos Superiores el "Formulario de Selección del Personal Naval que cumple con lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública" a los (en números.....) servidores que laboran en las unidades y dependencias, que constituyen el cien por ciento de todo el Personal Naval.

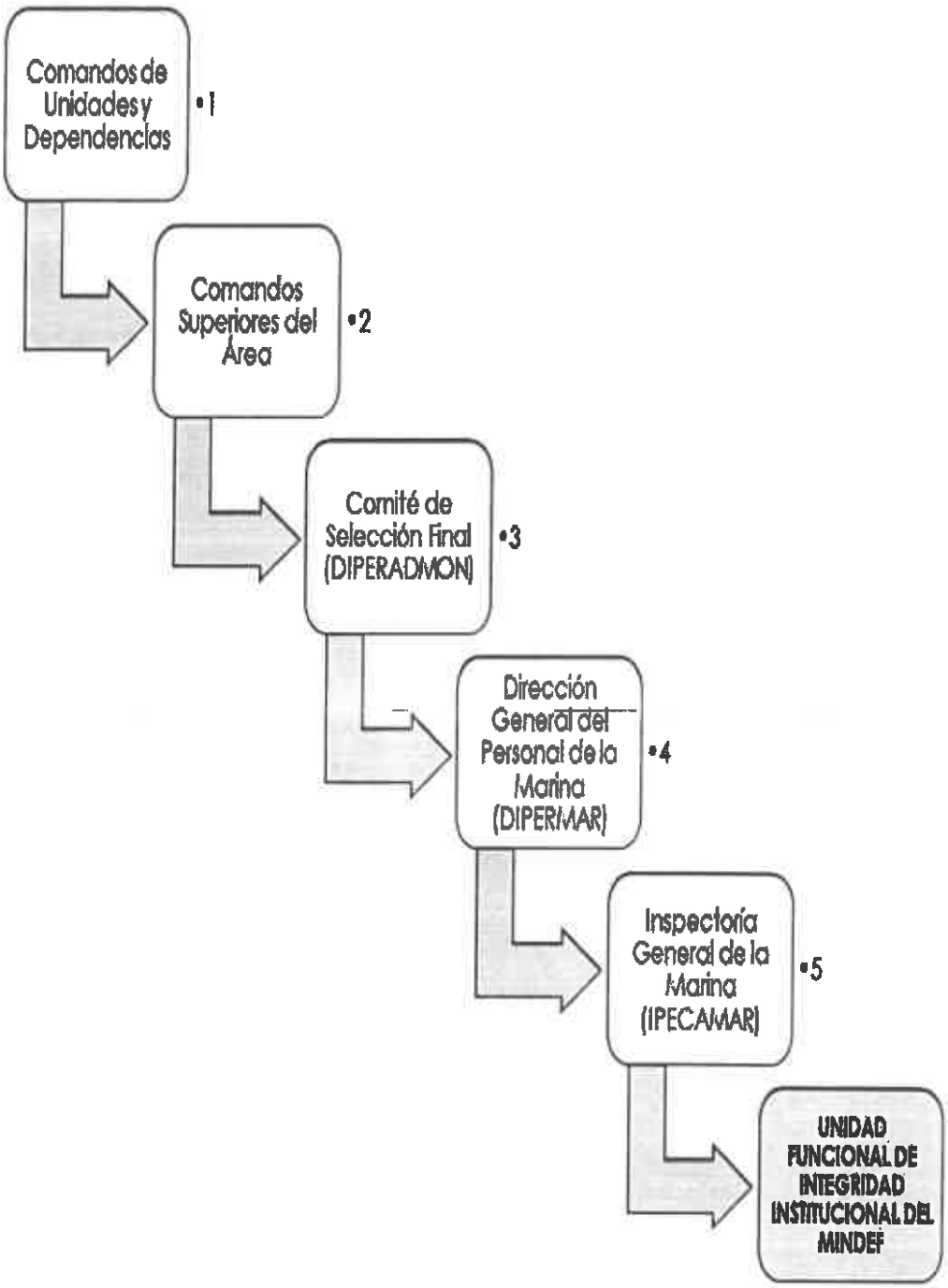
2. Realizar la evaluación de los formularios de selección, remitidos por los Comandos Superiores de cada área, en el cual se propuso al personal naval como candidatos al reconocimiento antes indicado.

3. El titular de este Comando Superior, remitirá los formularios de selección, en el cual concluyen que el (Grado, nombres, apellidos y cargo), es el personal naval de ese Comando Superior, seleccionado a fin que sea propuesto para recibir el reconocimiento antes indicado.

4. La selección del Personal Naval destacado, se ha efectuado sobre la base de la elección realizada por los Comandos Superiores de área, con lo cual manifiestan conformidad.

ANEXO "E"

ORGANIGRAMA PARA LA EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO AL PERSONAL EN MATERIA DE INTEGRIDADY ÉTICA PÚBLICA



ANEXO "X"

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

- Todas las Unidades y Dependencias de la Marina de Guerra del Perú.